



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-55421305-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DEL CHACO AUSTRAL

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2019-55421305-APN-DNGYFU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INICIAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 177/19 y N° 077/20.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la

correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INICIAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR - a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-50776773-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-50773188-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INICIAL, QUE
EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL,
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS**

Diseñar, dirigir, ejecutar planes, programas y proyectos educativos y culturales vinculados con la infancia.

Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar proyectos de investigación educativa en el área de la educación inicial.

Trabajar en programas y planificaciones que requieran aportes de la educación inicial, ya sea que se desarrollen en el ámbito formal o no formal.

Brindar asesoramiento pedagógico a instituciones educativas y de accionar comunitario en relación con la educación inicial.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-55421305- -APN-DNGYFU#MECCYT-ALCANCES.pdf

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas

TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INICIAL

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de Profesor/a en Educación Inicial, Profesor/a para la Educación Preprimaria o Maestro/a de Educación Inicial, con títulos otorgados por Institutos de Formación Docente Universitarios o Superiores no Universitarios, de tres (3) o más años de duración y cuyos planes de estudios no sean inferiores a mil quinientas (1500) horas reloj y estén reconocidos y aprobados por resoluciones oficiales del Ministerio de Educación de la Nación y/o los diferentes Ministerios Jurisdiccionales.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01	POLÍTICAS EDUCATIVAS	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
02	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
03	TEORÍAS DEL APRENDIZAJE	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
04	LITERATURA INFANTIL	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
05	EL ESPACIO DEL JUEGO Y LA INTERVENCIÓN DEL DOCENTE	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
06	DIDÁCTICA GENERAL	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
07	GESTIÓN EDUCATIVA EN EL NIVEL INICIAL	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
08	NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN INICIAL	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
09	ALFABETIZACIÓN INICIAL	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
10	TEORÍA Y DISEÑO CURRICULAR	Cuatrimestral	5	75	Presencial	

SEGUNDO AÑO

11	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
12	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
13	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
	DIDÁCTICA DE LA					

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
14	FILOSOFÍA	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
15	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
16	DERECHOS HUMANOS	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
17	INGLÉS TÉCNICO	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
18	AULAS INCLUSIVAS	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
19	EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
20	ELABORACIÓN DE TRABAJO FINAL	Cuatrimestral	5	75	Presencial	

OTROS REQUISITOS

21	TRABAJO FINAL DE GRADO	---	0	-	---	
----	------------------------	-----	---	---	-----	--

TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INICIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 1500 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-55421305- -APN-DNGYFU#MECCYT-PLAN DE ESTUDIOS.pdf

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.